

Gobierno Regional del Callao

Ordenanza Regional N° 000027

Callao, 31 de julio del 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Callao en Sesión Ordinaria del 31 de julio del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada Entidad señala sus procedimientos administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante Decreto Supremo o norma de mayor jerarquía, norma de la más alta autoridad regional, de Ordenanza Municipal o de la decisión del titular de las entidades autónomas conforme a la Constitución;

Que, el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2010 – 2014, precisa las acciones necesarias, metas, indicadores plazos y entidades públicas responsables de su ejecución para la Implementación de la Política de Simplificación Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 025-2010-PCM;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprobó la Nueva Metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad para las Entidades Públicas;

Que, mediante la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 002-2010-PCM-SGP, modificada por Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001- 2011-PCM-SGP, se modifican los plazos de implementación de la metodología de determinación de costos aprobada mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, estableciendo como plazo de implementación para los Gobiernos Regionales, el 31 de Julio del 2012;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las Entidades de la Administración Pública, y señala que las Entidades de la Administración Pública, en forma previa a la implementación de la metodología de determinación de costos aprobada mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, deberán revisar y simplificar los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que se encuentran en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos TUPA, mediante la utilización de la metodología de simplificación administrativa;



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 00234-2011, se aprueba la conformación del Comité de Dirección de Simplificación Administrativa del Gobierno Regional del Callao, responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa y supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 546-2011, se aprueba la conformación del Equipo de Mejora Continua del Gobierno Regional del Callao, encargado de conducir y ejecutar el proceso de simplificación administrativa del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante el Acta N° 001-2012, el Equipo de Mejora Continua, valida la Metodología empleada en la simplificación de los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante el Acta N° 002-2012, el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa del Gobierno Regional del Callao, aprueba el "Informe Técnico de Simplificación Administrativa de los procedimientos contenidos en el TUPA del GRC", desarrollada siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, elevada por el Equipo de Mejora Continua mediante Informe N° 144-2012-GRC/GRPPAT, sustentado en los resultados del trabajo de Simplificación Administrativa realizado;

Que, mediante proveído S/N de la Gerencia de Administración que recae en el Informe N° 346-2012-GRC/GA-CONTA, se remite la Estructura de Costos de 221 Procedimientos Administrativos de la Propuesta de TUPA del Gobierno Regional del Callao, en cuyo informe la Oficina de Contabilidad señala que la estructura de costos de tales procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las diferentes unidades orgánicas y unidades ejecutoras del GRC y sus correspondientes Anexos propuestos, son consistentes y guardan la debida coherencia con la nueva metodología de determinación de los de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, por lo que se recomienda continuar con el trámite de aprobación de los procedimientos administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional del Callao. Asimismo, mediante proveído S/N que recae en el Memorando N° 210-2012-GRC/GRTC, la Oficina de Contabilidad señala que la actualización de los costos de 20 procedimientos administrativos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, se encuentra consistente según el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM;

Que, mediante el Memorando N° 1655-2012-GRC/GRPPAT de fecha 25.07.2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de la Dirección Regional de Salud y la Dirección Regional de Trabajo, aprobados por Ordenanza Regional N° 000011 - 2012 y Ordenanza Regional N° 00008 - 2012 respectivamente, así como los procedimientos administrativos N° 21, 22, 23 y 24 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, aprobados por Ordenanza Regional N° 000023-2011 y Ordenanza Regional N° 00003-2012 respectivamente, a los cuales se les aplicó la nueva metodología, no han sufrido modificación alguna y suman 160 procedimientos administrativos. Por lo que recomienda, proponer para su aprobación los 401 procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad, sus



requisitos y costos administrativos propuestos por los diferentes órganos del Gobierno Regional del Callao y proponer para su aprobación el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, del Gobierno Regional del Callao, que contiene los rubros, denominación, base legal, requisitos y derechos de tramitación de los 401 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, los cuales comprenden. Que, mediante el Informe N° 1720-2012-GRC/GAJ de fecha 30.07.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que en atención a los informes emitidos por las unidades orgánicas competentes, resulta procedente visar el proyecto de ordenanza regional que aprueba los Procedimientos Administrativos y Servicios exclusivos, sus requisitos y costos y el texto único de procedimientos administrativos – TUPA del Gobierno Regional del Callao;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Callao ha aprobado por unanimidad, la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS, SUS REQUISITOS Y COSTOS Y EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

Artículo 1º.- Aprobar los Cuatrocientos Uno (401) Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad del Gobierno Regional del Callao, sus requisitos y costos administrativos.

Artículo 2º.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao y autorizar la publicación del mismo así como de los anexos adjuntos, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza Regional, en la Página Web Institucional www.regioncallao.gob.pe.

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones publicar el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao en el Portal Institucional.

Artículo 4º.- Dejar sin efecto todas las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Artículo 5º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se registre, publíquese y cumpla.

